

**Bases de la Promoción “MEJORA PRIMA”**  
(del 18 de Febrero de 2025 al 30 de Abril de 2025)

1. **Entidad Promotora:** BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “Entidad Promotora” o “BSSG”).
2. **Periodo Promocional:** del 18 de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco de Sabadell, S.A., personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español que contraten como tomador, un seguro Protección Hogar o Protección Hogar Basic (productos de BSSG), a través de venta telefónica (sólo para las llamadas o peticiones de llamada solicitadas por el cliente a través del formulario) de Banco de Sabadell en el período promocional (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).
4. **Productos promocionados** <sup>(1)</sup>: el seguro Protección Hogar y Seguro Protección Hogar Basic (productos de BSSG), contratado telefónicamente según lo dispuesto en estas Bases, y que están mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, del Grupo Banco Sabadell, S.A
5. **Condiciones de la promoción:**
  - a. Para tener derecho al Incentivo Promocional (según este se define en la cláusula 6 siguiente), el Participante deberá contratar telefónicamente un nuevo seguro Protección Hogar o Protección Hogar Basic con fecha de efecto máxima 31 de diciembre de 2025 (independientemente de la fecha de emisión o contratación) y mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG.
  - b. El Participante deberá tener en la actualidad un seguro de hogar sobre el mismo riesgo contratado con otra compañía aseguradora, distinta de BSSG y además dicho seguro no esté mediado por BanSabadell Mediación.
  - c. La prima total anual resultante tras aplicar el incentivo promocional deberá ser mayor que las que se indican a continuación, en función de la modalidad contratada:
    - i. Protección Hogar:
      - a. Si contrata continente y contenido: 134 €
      - b. Si contrata sólo continente: 107 €
      - c. Si contrata sólo contenido: 103 €
    - ii. Protección Hogar Basic:
      - a. Si contrata continente y contenido: 123 €
      - b. Si contrata sólo continente: 102 €
      - c. Si contrata sólo contenido: 97 €
  - d. Además, la **prima base** (prima total del seguro actual del participe en otra compañía menos 30 euros) no será inferior al 40%: del precio que indica la prima simulada (prima calculada en simulación por BSSG para esa contratación).
  - e. En caso de ejercicio de desistimiento de la contratación por parte del Participante o resolución anticipada del Contrato, se perderá el derecho al Incentivo con la correspondiente obligación de devolución de la cantidad abonada según se indica en el apartado Incentivo Promocional.
  - f. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes del mismo seguro Protección Hogar y Protección Hogar Basic (productos de BSSG).
6. **Incentivo Promocional:** Los Participantes que cumplan los requisitos de la promoción, recibirán de la entidad promotora BSSG un pago único por un importe de **Prima simulada menos Prima base**, siendo esta última la prima total del seguro actual del participe en otra compañía menos 30 euros, mediante transferencia bancaria, en un plazo de **SESENTA (60)** días naturales a contar desde la fecha de cobro efectivo del recibo del seguro promocionado contratado objeto de la promoción, en la misma cuenta en la que se realice el pago de la póliza contratada. **Dicho Incentivo únicamente se abonará en la primera anualidad del seguro.**
7. **Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

<b>Responsable</b>	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
<b>Finalidad</b>	Gestión de la promoción “Mejora Prima” asociada a la contratación del contrato de seguro Protección Hogar y Protección Hogar Basic
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
<b>Info. adicional</b>	Puede consultar y descargar la información adicional en <a href="https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg">https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg</a>

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso de incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

(1) Protección Hogar y Protección Hogar Basic son productos de seguro de la entidad aseguradora BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767. La contratación de dicho producto está sujeta a las condiciones y a la política de suscripción de la entidad aseguradora, así como a la documentación precontractual y contractual correspondiente.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancsabadell.com/bsmediacion](http://www.bancsabadell.com/bsmediacion).